



**RESOLUCIÓN NÚMERO 29/2016/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600032516, 0001600032616, y
0001600032716.**

ANTECEDENTES

- I. El 02 de febrero de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)**, las siguientes solicitudes de información:

Folio 0001600032516:

"Solicitamos las versiones públicas de las opiniones técnicas sobre la MIA del proyecto del NAICM emitidas por las siguientes instituciones: AMIA, Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la SEMARNAT, Gobierno del Estado de México, UAM, INAH, IMTA, CINAM, DGVS de SEMARNAT, DGGCARETC de la SEMARNAT, UACH, UAEM, DGGFS de SEMARNAT, IPN. Además solicitamos copia de los documentos remitidos por el promovente del proyecto como manifestaciones de respuesta a estas opiniones técnicas." (SIC)

Folio 0001600032616:

"Solicitamos copia de los documentos entregados por GACM para dar cumplimiento con las 20 condicionantes impuestas por la DGIRA en el resolutivo de la MIA-R del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" (SIC)

Folio 0001600032716:

"Solicitamos los siguiente documentos de registro de la reunión pública informativa realizada el 27 de octubre de 2014 sobre el proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la ciudad de México: 1. copia del acta circunstanciada de la reunión pública, 2. copia del disco compacto que contiene la presentación del proyecto por el promovente, copia de la convocatoria, 52 formatos de preguntas, 70 formatos de registro de asistentes, 21 ponencias y 2 escritos presentados por ciudadanos." (SIC)

- II. El 23 de febrero de 2016, el Titular de la **DGIRA** emitió el oficio Núm. **SGPA/DGIRA/DG/01106**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, **la ampliación del plazo** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que la información requerida se están localizando en el expediente administrativo del proyecto mencionado en la solicitud, la cual puede contener diversa información susceptible de ser clasificada, y se requiere generar la versión pública de la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG) y 71 de su Reglamento.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 29/2016/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600032516, 0001600032616, y
0001600032716.**

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **DGIRA**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

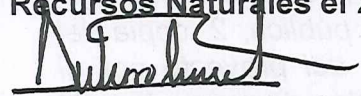
El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la LFTAIPG; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

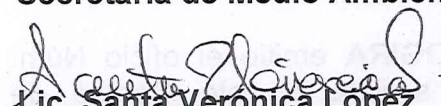
PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGIRA**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGIRA**, y al particular solicitante de la información.

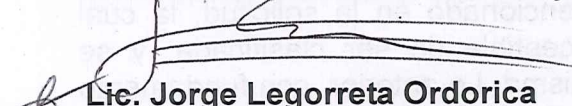
Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 24 de febrero de 2016.


Dr. Arturo Flores Martínez

**Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**


Lic. Santa Verónica López

**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**


Lic. Jorge Legorreta Ordorica

**Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**